Resolución Gerencial Nº 0202-2026-MPCH/GM

Churcampa, 30 de octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0103-2026-MPCH/GM, de fecha 29 de mayo de 2026; el INFORME N°308-2026-MPCH-GDUeI/SGEyE/EAÑP, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el INFORME N°123-2026-MPCH/GDUeI/G, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, como sistema administrativo del Estado que orienta el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0103-2026-MPCH/GM, de fecha 29 de mayo de 2026, se formalizó la encargatura de funciones como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa al Arq. ERIK ANDY ÑAHUI PANLLO, Responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para el ejercicio de las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, mediante INFORME N.° 308-2026-MPCH-GDUeI/SGEyP/EAÑP, de fecha 30 de octubre de 2026, el Arq. ERIK ANDY ÑAHUI PANLLO solicita dar por concluida la encargatura de funciones como Responsable de la Unidad Formuladora y dejar sin efecto la Resolución Gerencial N.° 0103-2026-MPCH/GM, señalando que, a partir del 30 de octubre de 2026, culmina su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Churcampa, motivo por el cual dejará de prestar servicios en la entidad y, en consecuencia, ya no continuará desempeñando las funciones que le fueron encargadas;

Que, mediante INFORME N.° 123-2026-MPCH/GDUeI/G, de fecha 30 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el informe presentado por el Responsable de la Unidad Formuladora, mediante el cual comunica la culminación de su vínculo laboral con la entidad y solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N.° 0103-2026-MPCH/GM, que formalizó su encargatura de funciones como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0202-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones del Arq. ERIK ANDY ÑAHUI PANLLO como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa, formalizada mediante Resolución Gerencial N.° 0103-2026-MPCH/GM, con eficacia al término del 30 de octubre de 2026, por la culminación de su vínculo laboral con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N.° 0103-2026-MPCH/GM, de fecha 29 de mayo de 2026, mediante la cual se formalizó la encargatura de funciones como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa al Arq. ERIK ANDY ÑAHUI PANLLO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura adoptar las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Unidad Formuladora, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS